

CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua convoca a la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento de selección para la designación de las personas que integrarán las Asambleas Municipales durante el Proceso Electoral Local 2026-2027, en los cargos de Presidencia, Secretaría, Consejería Electoral y Suplencia General.¹

Las Asambleas Municipales son órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral que participan en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local dentro del ámbito territorial que les corresponda, en los términos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

El procedimiento de selección observará el principio constitucional de paridad de género e incorporará acciones afirmativas y medidas de inclusión dirigidas a promover la igualdad sustantiva y la participación de grupos en situación de vulnerabilidad, en los términos previstos en los Lineamientos para la Integración de las Asambleas Municipales.

Requisitos

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, la presente Convocatoria y los Lineamientos para la Integración de las Asambleas Municipales, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Tener ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- c) Tener más de dieciocho años de edad al día de la designación.
- d) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por algún delito, salvo que fuera de carácter no intencional o imprudencial.
- e) Ser originaria del municipio en el que aspire ser designada como integrante de la asamblea municipal.
- f) Contar con una residencia efectiva en el municipio de más de seis meses anteriores a la fecha en que se realice la designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación.
- g) Acreditar preferentemente habilidades gerenciales, experiencia y conocimientos básicos en materia electoral.
- h) Para los cargos de presidencia o secretaría no deberá contar con otro empleo, cargo o comisión.
- i) **No ubicarse en alguno de los supuestos** de impedimento, incompatibilidad o inelegibilidad previstos en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, entre ellos:

¹ Las suplencias generales ocuparán los cargos vacantes de las personas titulares designadas.

- I. Haber sido registrada como persona aspirante a candidatura independiente, precandidata o candidata, o haber desempeñado cargo de elección popular, cargo público de confianza con mando superior o de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación.
 - II. Haber recibido inhabilitación o contar con impedimento para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
 - III. Desempeñar o haber desempeñado cargo público con facultades de mando, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, durante los tres años anteriores a la designación.
Asimismo, estar desempeñando cargo público ni recibir remuneración por dicho concepto, con excepción de actividades de enseñanza,
 - IV. Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, o violación a la intimidad sexual.
 - V. Tener acreditada falta o infracción, o tener sentencia firme por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - VI. Estar declarada como persona deudora alimentaria morosa.
- j) Tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto y responder los cuestionarios correspondientes
- k) Contar con disponibilidad de horario acorde al cargo al que se postule, conforme a lo siguiente:
- I. **Presidencia y Secretaría:** disponibilidad de tiempo completo durante el ejercicio del encargo.
 - II. **Consejerías Electorales:** disponibilidad para asistir a las sesiones, reuniones de trabajo, capacitaciones y demás actividades inherentes al cargo.

La experiencia, los conocimientos y las habilidades relacionadas con el desempeño de las funciones serán considerados durante la valoración integral de las personas aspirantes, en los términos previstos en los Lineamientos.

Documentación

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

I. Documentación personal

- a) Acta de nacimiento.
- b) Credencial para Votar vigente.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Documento que acredite una residencia efectiva de más de seis meses en el municipio por el que participa, cuando resulte aplicable.
- e) Currículum vitae.
- f) Escrito de exposición de motivos, con una extensión máxima de dos cuartillas.
- g) Constancia de conclusión del curso de capacitación en materia electoral.
- h) En su caso, título y cédula profesional.

- i) En su caso, documentos que acrediten conocimientos, experiencia, trayectoria profesional, docente, académica o electoral.

La documentación deberá presentarse en formato digital a través del sistema electrónico de registro, salvo los casos previstos en los Lineamientos.

II. Formatos generados por el sistema de registro

- a) Solicitud de registro.
- b) Síntesis curricular.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad y demás declaraciones de voluntad previstas en los Lineamientos.

La documentación deberá presentarse conforme a las especificaciones previstas en la Convocatoria y en los Lineamientos para la Integración de las Asambleas Municipales.

Cuando la Credencial para Votar vigente contenga el domicilio correspondiente al municipio por el que participa la persona aspirante, podrá hacer las veces de comprobante de domicilio y, en los supuestos previstos en la Convocatoria y los Lineamientos, del documento que acredita la residencia.

Si durante la revisión de la documentación se advierte la existencia de omisiones o inconsistencias subsanables, el Instituto lo hará del conocimiento de la persona aspirante, quien contará con un plazo de **tres días hábiles** para atender el requerimiento.

Concluida la etapa de revisión documental, las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos pasarán a las etapas subsecuentes del procedimiento de selección, en los términos previstos en la Convocatoria y en los Lineamientos.

Etapas del procedimiento

El procedimiento de selección se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación y difusión de la convocatoria	01 al 28 de septiembre de 2026
Periodo inicial de Inscripción ²	08 al 28 de septiembre de 2026
• Segundo periodo de inscripción	29 de septiembre al 05 de octubre de 2026
• Tercer periodo de inscripción	06 de octubre al 12 de octubre de 2026
Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de personas aspirantes	08 de septiembre al 22 de octubre de 2026

² La habilitación del segundo o tercer periodo de inscripción se determinará a partir de la verificación objetiva del número de solicitudes de registro recibidas respecto del umbral previamente aprobado por el Consejo Estatal, y no suspenderán ni retrasarán el desarrollo del procedimiento de selección respecto de las Asambleas Municipales que hayan alcanzado oportunamente el umbral mínimo de registros.

ACTIVIDADES	FECHAS
Entrevistas y valoración curricular	14 de octubre al 7 de noviembre de 2026
Integración y revisión del proyecto de designación, aplicación de acciones afirmativas y conformación de la lista de reserva	08 al 23 de noviembre de 2026
Vista a los partidos políticos y recepción de observaciones	23 al 25 de noviembre de 2026
Dictaminación por la Comisión	26 al 30 de noviembre de 2026
Designación por el Consejo Estatal	01 de diciembre de 2026
Publicación de resultados	01 de diciembre de 2026
Aprobación de calendario y programa de capacitación para quienes integran las Asambleas Municipales.	01 al 11 de diciembre de 2026
Sesión de Instalación	06 al 11 de diciembre de 2026

Registro y consulta de la Convocatoria

Las personas interesadas podrán consultar la Convocatoria, los Lineamientos, los formatos oficiales y realizar su registro a través del micrositio habilitado por el Instituto Estatal Electoral:

https://ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2026

Apoyo para el registro

El Instituto brindará orientación y apoyo durante el procedimiento de registro, incluyendo asistencia para el uso del sistema electrónico y la recepción de documentación, en los términos previstos en los Lineamientos.

Oficinas Centrales

Avenida División del Norte No. 2104, Colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.

Oficina Regional Juárez

Avenida Paseo Triunfo de la República No. 6568, Locales A y B, Colonia San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua.

Asimismo, el Instituto podrá implementar medidas de apoyo para facilitar la participación de las personas aspirantes, en los términos previstos en la Convocatoria y en los Lineamientos.

Informes

Para obtener más información o solicitar apoyo para la participación en la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono **(614) 432-1980**, extensiones, **2075, 2067, 2065, 2040 y 2074**, de lunes a viernes, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, o escribir a los correos electrónicos:

- **ccastillob@ieechihuahua.org.mx**
- **dvazquezp@ieechihuahua.org.mx**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua refrenda su compromiso con la igualdad, la inclusión, la paridad de género, la no discriminación y la máxima participación ciudadana, e invita a todas las personas que reúnan los requisitos a formar parte de la organización de las elecciones en el Estado.